



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2023-00615-00

1° Teniendo en cuenta que dentro del expediente se encuentra documentación remitida por el **Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L.P.** mediante la cual se pone en conocimiento el acuerdo suscrito en el curso del proceso de negociación de deudas de **Tatiana Alejandra Patiño** [015 expediente electrónico c1] el Despacho en atención a lo normado en el artículo 555 del Código General del Proceso ordena continuar con la **suspensión** en el presente proceso adelantado respecto del demandado hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fa938ed8e54b38ead29dbec682fce852d737f762d9d085200e4fc811b19b590**

Documento generado en 05/04/2024 04:24:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 015 de 08 de abril de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.